



Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

ATMM-S-PQRS-25279

Señor/es
Anónimo
Barrancabermeja – Santander

Referencia: Contrato de Concesión No. 002 de 2022 (el “Contrato de Concesión”) suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (la “ANI”) y la sociedad Autopista Magdalena Medio S.A.S (el “Concesionario”) para el desarrollo del corredor “Puerto Salgar Barrancabermeja” (el “Proyecto”).

Asunto: Respuesta a su comunicación recibida bajo radicado de entrada ATMM-E-PQRS-25271 del 16 de septiembre de 2025.

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado, el Concesionario Autopista Magdalena Medio S.A.S., agradece las observaciones manifestadas por el peticionario y se permite dar respuesta de la siguiente manera.

El área de Talento Humano tiene como objetivo principal velar por el bienestar, la motivación y el adecuado desarrollo de todos los colaboradores. Para ello, se implementan políticas, programas y acciones encaminadas a generar un ambiente laboral positivo y a brindar acompañamiento en las diferentes sedes donde operamos.

Adicionalmente, el Concesionario se encuentra comprometido en mejorar la comunicación y visibilidad de las iniciativas de Talento Humano, de manera que los colaboradores puedan conocer y acceder a los diferentes programas de bienestar laboral, capacitación, desarrollo y soporte institucional disponibles.

Se reitera el compromiso con la atención y el cuidado de los colaboradores, y se continuará trabajando en fortalecer la presencia y proactividad del área de Talento Humano en todas las sedes.

En cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, se da respuesta completa y de fondo a la petición y se da cierre de ésta en el sistema de Atención al Usuario.

Cordialmente,

SALOMÓN NIÑO ORTIZ
Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Elaboró: LAC – Revisó: JPR-MJG 

Página 1 de 1



Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

ATMM-S-PQRS-25278

Señores
Anónimo
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Concesión No. 002 de 2022 (el "Contrato de Concesión") suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (la "ANI") y la sociedad Autopista Magdalena Medio S.A.S (el "Concesionario") para el desarrollo del corredor "Puerto Salgar Barrancabermeja" (el "Proyecto").

Asunto: Respuesta a su comunicación trasladada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación con radicado 20255010310961 y asunto "Traslado comunicación radicado ANI No. 20254091031022 del 15 de agosto del 2025. Reclamo presentado por presunto ANONIMO." recibida bajo radicado de entrada ATMM-E-PQRS-25263 del 5 de septiembre de 2025.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación del asunto, se informa que, Autopista Magdalena Medio S.A.S., cumple estrictamente con la normativa laboral colombiana vigente. Cada uno de los colaboradores está vinculado bajo contratos que respetan los derechos laborales y que se ajustan a las obligaciones adquiridas en el Contrato de Concesión. Adicionalmente, los procesos de contratación y terminación de vínculos laborales están en total conformidad con la legislación aplicable y con los procedimientos internos, lo que garantiza la transparencia y la legalidad en cada etapa.

El Concesionario mantiene un equipo operativo robusto y profesional para la prestación de los servicios de grúa, carro taller y demás unidades de atención en vía. Estos servicios no solo cumplen con los estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sino que son supervisados y evaluados de forma constante por la ANI a través de la interventoría. Este riguroso control asegura que estamos cumpliendo cabalmente con nuestra obligación de ofrecer un servicio seguro y eficiente a todos los usuarios.

Se reitera, para que no quede ninguna duda, el compromiso del Concesionario con el respeto de los derechos laborales de sus colaboradores y con la prestación eficiente, oportuna y segura de los servicios a los usuarios, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato y la normatividad vigente.

En cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, se da respuesta completa y de fondo a la petición y damos cierre de ésta en el sistema de Atención al Usuario.

Cordialmente,

SALOMÓN NIÑO ORTIZ
Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.

Copia: Juan Carlos Rengifo Ramírez - Gerente de Proyectos ANI jcrengifo@ani.gov.co
Elaboró: LAC – **Revisó:** JPR-MJG

Página 1 de 1